

Comentarios

Los avances del foro de concertación

El Foro de Concertación Económica y Social se estableció de hecho el 9 de septiembre de 1992, como parte del cumplimiento de los acuerdos de paz firmados entre el FMLN y el gobierno de El Salvador, en Chapultepec, México, el 16 de enero de ese mismo año. En principio, el foro debería constituirse en uno de los canales más idóneos para institucionalizar la concertación como medio para resolver cruciales problemas sociales y propiciar, con ello, la estabilidad del país.

Desde la instalación del foro, hace casi un año, en su seno han surgido muchos elementos que ponen en tela de juicio su operatividad para cumplir con la función asignada. Su relativo fracaso ha dejado clara la actitud anticoncertadora del gobierno y de los empresarios salvadoreños, el poco interés por el desarrollo de lo social que tienen los partidos políticos y la dificultad de los sectores laborales para encontrar un discurso específicamente sindical.

Con todo, el foro sigue siendo una instancia válida desde la cual el sector laboral puede impulsar su trabajo sindical y, o político en los próximos años.

La prioridad actual del sector laboral en el foro es lograr garantías sindicales que le den legitimidad y un mejor marco de maniobra. El transfondo de esta prioridad es asegurar un crecimiento orgánico del sindicalismo en el período de la post-guerra y forma, por lo tanto, un primer paso para la redefinición del rol a jugar en la nueva coyuntura.

En un principio, al elaborar las primeras agendas del foro, la prioridad era el tema económico. Se pensaba, un poco ingenuamente quizás, que el sector sindical tenía capacidad propositiva, fuerza de presión y apoyo político suficiente como para influir en el modelo económico gubernamental. Sin embargo, en este punto, el avance era sumamente lento debido, en primer lugar, a que ni el gobierno ni los empresarios compartían la pretensión de modificar dicho modelo. Incluso en aspectos como la política salarial, la posibilidad de maniobra del sector laboral era limitada, ya que aquella se encuentra estrechamente relacionada con las políticas de ajuste económico. Así, el gobierno se negó rotundamente a negociar los salarios dentro del foro y prefirió manejar el problema a nivel bilateral, en el caso del incremento del salario mínimo de los empleados del sector privado y unilateral en el caso de los empleados públicos.

En segundo lugar, no se avanzó en esas negociaciones por deficiencias en los planteamientos y en la coordinación interna del sector sindical. Tales deficiencias están referidas a prácticas tales como el inmediatismo, la improvisación, la falta de disciplina para la planificación de estrategias definidas de acción y unificación del discurso, etc. En estos primeros momentos del foro, el sector laboral no tenía claridad de sus objetivos a mediano plazo. Había claridad en que éste era un espacio para la concertación y pretendía modificar algunos aspectos de la conducción económica del gobierno;

sin embargo, no había acuerdo en cuanto a los aspectos que se debían cambiar y para qué se debían modificar. En general, el sector laboral no contaba con propuestas alternativas claras y sólidas sobre los diversos ámbitos de la conducción económica, en lo cual los empresarios y el gobierno lo superaban con creces.

Otro aspecto que obstaculizó el rol del sector laboral fue la falta de unificación dentro del movimiento sindical. Se sabe, por ejemplo, que FENASTRAS siempre mantuvo un nivel de disidencia respecto a la participación de las organizaciones sociales en el foro —disidencia que finalmente derivó en la separación de esta federación de la UNTS—. Otras organizaciones tampoco han hecho mucho para la buena marcha del foro. Algunas incluso han estado demasiado cerca de las posiciones gubernamentales, en menoscabo de la unidad sindical. En todo caso, se trata de un problema que el movimiento sindical salvadoreño continúa arrastrando.

En tercer lugar, y no por ello de menor importancia, el foro no recibió el suficiente apoyo de las fuerzas políticas. Ni los partidos, ni Naciones Unidas, optaron por colaborar decisivamente en este esfuerzo. Precisamente, en el momento en que todas las organizaciones sociales del país, los partidos políticos de oposición y la presión internacional exigían el cumplimiento de los acuerdos de paz, el foro, que también es fruto de esos acuerdos, fue dejado a su suerte.

Finalmente, el paso a la discusión de las libertades sindicales como punto prioritario del foro se dio y ello gracias a dos coyunturas particulares. La primera se refiere a una serie de violaciones de los derechos sindicales, ocurridas durante 1992. Estas violaciones alcanzaron un nivel tal que los casos más conocidos, los de las empresas *ADOC* y *BLOKITUBOS*, que cerraron sus instalaciones para no permitir la formación de sindicatos a su interior, conmocionaron a la opinión pública.

La segunda situación que favoreció las prioridades actuales del foro fue la demanda de sacar a El Salvador del Sistema de General de Preferencias Arancelarias conocido como SGP. Sistema que condiciona sus beneficios, entre otros puntos, al respeto de los derechos sindicales.

FENASTRAS y la UNOC, a instancias de la CIOSL-ORIT, interpusieron la demanda en 1989. En ese sentido, la demanda renovada este año no presenta novedad en cuanto a lo formal. Su novedad está más bien en que, en esta ocasión, el gobierno no pudo argumentar que el país vive en guerra y que en esa circunstancia no es posible garantizar derechos sindicales ni libre organización, debido a que ello puede usarse para favorecer a la insurgencia. Además, las violaciones ocurridas en 1992 fueron verdaderamente escandalosas y el gobierno de Estados Unidos estaba menos dispuesto que en el pasado a subvencionar a los gobiernos centroamericanos. De hecho, altos funcionarios de la embajada estadounidense se manifestaron a favor de los argumentos de los sindicalistas. Los empresarios salvadoreños se sintieron amenazado con la demanda y los sindicalistas descubrieron un nuevo eje potencial para presionar sobre ellos.

En este momento estaban quedando claras varias cosas: el sector sindical no tenía posibilidad para influir en la conducción económica gubernamental. Por otro lado, la serie de violaciones de los derechos sindicales ocurridas en 1992, más el incremento del solidarismo y las trabas a la organización sindical, parecían estar orientadas a socavar las bases del sindicalismo. Se veía clara, pues, la necesidad de fortalecerlo y de hacer caminar una de las instancias más importantes: el foro. Para tal efecto, un nuevo mecanismo de presión había sido descubierto.

Ante la interposición de la demanda, el gobierno y los empresarios accedieron a firmar el Acuerdo de principios y compromisos, el 17 de febrero de 1993. En este acuerdo, el gobierno y los empresarios se comprometieron a solucionar el problema de las personerías jurídicas no aprobadas, poner buena voluntad para la solución de los conflictos laborales e iniciar la discusión de un nuevo marco legal laboral que incluye los convenios de la OIT y la elaboración de un código de trabajo, para antes de septiembre de 1993.

La firma del acuerdo definió un nuevo período para el foro y anticipó muchas buenas nuevas para los sectores sindicales. El acuerdo implicó un reconocimiento tácito de que los derechos sindicales no están garantizados en el país y aún más, reco-

noció implícitamente que es necesaria una modernización de la legislación laboral para garantizar el respeto a la libre sindicalización, reconocimiento de los sindicatos ya existentes, no discriminación de los sindicalizados, etc.

El acuerdo tenía, por otro lado, una cláusula vinculante a la institucionalidad vigente en el país. Las partes se comprometieron a respetar la Constitución, de tal manera que las propuestas y los acuerdos se enmarcarían estrictamente en la legalidad constitucional. Además, los dirigentes sindicales se comprometieron a no realizar huelgas laborales. Este punto derivó en no pocas disidencias en el interior del movimiento sindical, especialmente por el lado de las organizaciones que aglutinan a la mayoría de los sindicatos existentes en el país. Tal es el caso de FENASTRAS, que desde el primer momento se manifestó en contra del acuerdo. Pese a ello, el sector laboral del foro presentó una lista de organizaciones sindicales con problemas para el otorgamiento de personerías jurídicas y una serie de convenios de la que deberían ser discutidos y consensuados antes de comenzar las negociaciones sobre el Código de Trabajo, sobre el cual el sector sindical y el gubernamental tenían ya algunas propuestas.

El acuerdo comprendía compromisos para la pronta legalización de los sindicatos existentes y para la discusión del nuevo marco legal laboral. En estos dos puntos, las negociaciones aún no han producido resultados de importancia. La comisión tripartita que, en principio, resolvería ágilmente las personerías jurídicas y mediaría para evitar que los conflictos laborales trascendieran, ha sido absolutamente inoperante. La misma comisión se declaró incapaz para resolver el caso de la empresa *BLOKITUBOS*, y algunos conflictos, tales como el de *ATMOP*, los cuales tampoco pudieron ser resueltos dentro de la comisión.

En el fracaso de esta comisión han tenido que ver, en primer lugar, la falta de voluntad de los empresarios y del gobierno. Las empresas, por ejemplo, se niegan rotundamente a aprobar los sindicatos que surgen en su seno, tal como se lo dijo el



propietario de la fábrica *BLOKITUBOS* al representante de la empresa privada en el foro. En segundo lugar, algunas organizaciones sindicales no apostaron por el acuerdo. Tristemente, ni siquiera aquellos que firmaron el acuerdo por parte del sector laboral difundieron el contenido del acuerdo ni explicaron sus potencialidades. Todo esto aparte de los problemas de disidencia en el interior del movimiento sindical.

El acuerdo del foro es bastante deficiente en cuanto a las negociaciones sobre el nuevo marco legal laboral. De la lista de convenios de la que el sector laboral propuso recomendar para su ratificación, sólo se lograron consensuar aquellos que no estaban relacionados con las libertades sindicales. El gobierno y los empresarios fundamentaron su rechazo en la presunta inconstitucionalidad de dichos convenios.

Entre los convenios tachados de inconstitucionalidad están el 87 relativo a la libertad de organización sindical y a la protección del derecho de sindicalización; el 151 relativo a la libertad de organización sindical y a la protección de ese derecho para los empleados públicos; el 98 referente al derecho a la sindicalización y la negociación colectiva; el 154 que fomenta la negociación colectiva; el 135 relativo a las facilidades que deben darse a los directivos de los sindicatos y el 103 relativo a la protección de la maternidad. En todos los convenios, excepto en el 135 y el 103, se establece que el gobierno deberá tener una participación mí-

nima tanto en la formación de los sindicatos, las federaciones, las confederaciones, etc., como en la elección de las directivas sindicales y en la elección de las acciones sindicales que se estimen convenientes por parte de los trabajadores.

Los argumentos de inconstitucionalidad de los convenios pueden ser resumidos de la siguiente manera. De acuerdo al gobierno, el convenio 87 es inconstitucional porque establece que los dirigentes sindicales pueden elegirse libremente sin restricción alguna, siendo que la Constitución establece que los directivos sindicales deberán ser salvadoreños por nacimiento. Sin embargo, el *quid* del asunto está en la sindicalización de los empleados públicos que, para el gobierno y los empresarios, también es inconstitucional. Según el Dr. Iván Castro, asesor jurídico gubernamental, no es posible aplicar el principio de la universalidad de la sindicalización que el convenio 87 establece en su artículo 2 ("Los trabajadores y empleadores sin ninguna distinción tienen derecho a formar cualquier tipo de organización sin autorización previa"), ya que el artículo 47 de la Constitución establece el derecho a la sindicalización solamente para los patronos, los trabajadores privados y los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas. Según el Dr. Castro, si el legislador hubiera querido extender este derecho a los empleados públicos, lo habría hecho expresamente. En esa línea, sin embargo, puede contraargumentarse que si el legislador hubiera querido prohibir la sindicalización para los trabajadores del Estado también lo habría hecho expresamente.

Por su parte, el Lic. Antonio Candray, asesor jurídico del sector laboral, ha manifestado que la Constitución no prohíbe en ningún momento la sindicalización universal. En el artículo 7 se permite el derecho de asociación de todos los ciudadanos para un fin lícito, siendo la defensa de los derechos de los trabajadores un fin lícito. Además, si bien el artículo 47 de la Constitución establece que la sindicalización está permitida para los trabajadores de la empresa privada y las instituciones autónomas, no prohíbe expresamente que tal cosa pueda aplicarse a los empleados públicos. Debe recordarse que nadie está obligado a privarse de lo que la ley no prohíbe, según el artículo 8 de la misma Constitución. Además, el derecho de sindicaliza-

ción es un derecho humano fundamental, establecido de esa forma en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 23, numeral 4. Esta Declaración ha sido suscrita por El Salvador, por lo tanto, tiene calidad de ley de la república. Según las normas de interpretación constitucional, éstas deben mantener la primacía de los derechos humanos fundamentales sobre cualquier otro interés y, por ello, la primacía del derecho a la sindicalización sobre los intereses particulares de los empresarios y del mismo gobierno.

A su vez, el gobierno dice que los convenios 98, 151 y 154 que se refieren a la libre sindicalización y negociación colectiva, son inconstitucionales, porque contravienen los artículos 219, 220 y 222 de la Ley de Servicio Civil, que establecen que las condiciones laborales para los empleados públicos deben ser fijadas por la ley sin que haya espacio para la negociación colectiva, que es precisamente lo que defienden estos convenios. Además, según el Dr. Francisco Bertrand Galindo, asesor jurídico de la empresa privada en el foro, el convenio 151, que establece la sindicalización para los empleados públicos, es inconstitucional porque lleva aparejado el derecho a la negociación colectiva y la huelga (que para los empleados públicos está prohibida por la Constitución). Para poder aprobar estos convenios, según éste el gobierno, sería necesario separar el derecho a la sindicalización de los otros derechos así como también modificar la doctrina del derecho laboral.

Por su parte, el sector laboral en el foro insiste en que los convenios no contravienen las disposiciones legales del país ya que sindicalización no implica necesariamente aprobar la huelga para los empleados públicos. Tal posición fue avalada por un alto funcionario, quien manifestó claramente que El Salvador puede perfectamente ratificar este convenio sin estar obligado a reconocer el derecho a la huelga de los empleados públicos, que es materia específica de otro convenio. El sector laboral argumenta también que con estos convenios se reivindica la vida jurídica de las organizaciones de los trabajadores que ya existen en el sector público. No es que se quieran inventar nuevas organizaciones o sindicatos. Estos ya existen y más aún, son los que llevan la actividad sindical más intensa.

Todos estos argumentos fueron acompañados con algunas apariciones públicas de los representantes de los distintos sectores, por campañas de sensibilización y por discusiones académicas. La presencia de los trabajadores y de los empresarios fue constante durante la primera semana del mes de mayo (cuando ya el plazo para la discusión de los convenios se había agotado). Las gremiales empresariales más importantes del país aparecieron en los medios de comunicación respaldando al gobierno y a los representantes de la empresa privada en el foro. El interés e importancia que los empresarios dieron al foro en este momento fue algo inusual, sobre todo después de tenerlo abandonado durante meses. La presencia empresarial en torno al foro no se había visto desde su instalación. El gobierno, por su parte, también hizo públicas sus posiciones por medio del presidente Cristiani, quien afirmó que los convenios eran inconstitucionales y que, por lo tanto, aunque el foro recomendara ratificarlos, él no pasaría los convenios a la asamblea legislativa. Los trabajadores también lanzaron su campaña, aunque lastimosamente fue iniciada bastante tarde, perdiendo la oportunidad para impactar a la opinión pública y así cambiar la correlación de fuerzas en el foro.

Lo cierto es que las libertades sindicales garantizadas en los convenios 87, 98, 151, 154 y 135 empantanó las discusiones en el foro por más de tres meses. El sector laboral no estaba dispuesto a renunciar a ellas y los empresarios y el gobierno no estaban dispuestos a admitirlas. Dentro de ese *impasse*, el sector empresarial y el gubernamental, propusieron pasar a la discusión del Código de Trabajo y ratificar en esta ley secundaria las disposiciones que no pudieron ratificarse a nivel de convenios. Sin embargo, la propuesta despertó algunas sospechas en los sectores sindicales. En primer lugar, resultaba extraño que las disposiciones de un convenio pudieran aprobarse en una ley secundaria, puesto que supuestamente eran inconstitucionales. Además, los convenios no conllevan necesariamente acciones punitivas para los infractores, cosa que sí sucede con las leyes secundarias. En este sentido, resultaba sospechoso que no se hayan querido aprobar ciertas libertades en un marco más amplio y que luego quisieran incluirlas en otro contexto, donde ya existen obligatoriedad

y sanciones estipuladas para quien no cumpla. En segundo lugar, la aprobación de los convenios de la OIT dejaba ya un marco sobre el cual fundar la discusión del nuevo Código de Trabajo, de tal manera que las dificultades más importantes y los puntos más controvertidos estarían ya salvados. Lo único claro era que la ratificación de los convenios descartaba el anteproyecto de Código elaborado por el Ministerio de Trabajo y defendido por la empresa privada y el gobierno.

La propuesta era inviable por dos razones. La primera, el Código de Trabajo regula solamente las relaciones laborales de los trabajadores de la empresa privada y no las de los trabajadores estatales, quienes se encuentran regidos por la Ley de Servicio Civil. Con esta propuesta, entonces, el gobierno y los empresarios seguían sin conceder las libertades a los sindicalistas del Estado. Para el sector laboral era sumamente difícil admitir que la situación sindical de los empleados públicos no fuera modificada, entre otras cosas, porque este es el sector más fuerte dentro de las estructuras de la organización laboral urbana.

La segunda razón estaba relacionada con un hecho extraño al foro: la posibilidad de que El Salvador fuese excluido de los beneficios del sistema general de preferencias. El gobierno de Estados Unidos no suspendió al país, pese a la denuncia interpuesta por la UNOC y FENASTRAS, como una muestra de confianza ante la firma del acuerdo. Sin embargo, El Salvador quedó en observación, es decir, su permanencia dentro del sistema general de preferencias no está garantizada, sino que depende del nuevo Código de Trabajo.

En este marco, el sector laboral lanzó su contrapropuesta. En ella no renuncia a las libertades sindicales para los empleados públicos, pero admite el inicio de la discusión del Código de Trabajo bajo las siguientes condiciones: que el gobierno solicite a la asistencia de un equipo técnico para que ayude en la redacción de dicho Código; que se llegue a un acuerdo político en el que el gobierno se comprometa a aprobar los convenios 87 y 98 (que son también parte de las recomendaciones que hiciera la Comisión de la Verdad); que se dé solución a los problemas de personalidad jurídica de ciertas organizaciones que se encuentran en con-

flictos por esa razón y que se resuelvan algunas problemáticas laborales pendientes. Estas últimas están expresamente indicadas como parte de los compromisos adquiridos por el gobierno en el Acta de principios y compromisos, por ende, no son más que una actualización de tales acuerdos.

Este paso fue posible gracias a las reuniones bilaterales que se sostuvieron durante dos meses bajo la mediación del Dr. Ramírez Ocampo, jefe de ONUSAL. Sin embargo, las posibilidades de éxito para el sector laboral son dudosas en este momento. Apostó por las libertades sindicales, renunciando a salarios y a otro tipo de compensación económica, y aún así las posibilidades son reducidas.

Las razones que explican los pobres resultados que el foro de concertación ha alcanzado hasta la fecha son múltiples y muy variadas. Dichas razones pueden agruparse en tres categorías: la falta de voluntad real de los empresarios y del gobierno para aprobar las libertades sindicales, la falta de apoyo de las instancias políticas más importantes y los problemas internos de las organizaciones sindicales.

El primer gran obstáculo que enfrentaron las discusiones sobre las libertades sindicales fue la falta de voluntad. El gobierno y los empresarios nunca estuvieron anuentes a la conformación del foro ni a sentarse en la mesa de discusión. Si lo hicieron fue debido a las presiones ejercidas por Naciones Unidas, la embajada estadounidense y la comunidad internacional. La sola integración de la empresa privada al foro llevó más de cinco meses de intensas negociaciones y retrasó el inicio de las discusiones en más de siete meses. La firma del Acuerdo de principios y compromisos, documento que marcó el inicio del trabajo serio de negociación en el foro, fue suscrito bajo una fuerte presión y en ningún momento como producto de la voluntad negociadora de dichos sectores.

La falta de voluntad política para discutir los convenios de la OIT comenzó a dejarse ver en el mes de abril, casi un mes después de la firma del acuerdo. En ese entonces, los sindicalistas se quejaron porque los empresarios se habían negado rotundamente a presentar sus argumentaciones en torno a los convenios que el sector laboral proponía ratificar. Alegaban la inconstitucionalidad y la inconve-

nencia de los convenios sin especificar cuáles presentaban dificultades y qué dificultades eran esas. Dicho recurso de inconstitucionalidad es ya tradición en El Salvador, pues ha sido usado frecuentemente para oponerse a la realización de los cambios democratizantes. Aparte de ocultar la falta de voluntad política, es un recurso que desvía las discusiones hacia un ámbito eminentemente técnico, cuando el problema de fondo es de carácter político. Lamentablemente, el sector laboral se dejó envolver en estas polémicas que resultaron estériles a final de cuentas.

Con todo, el gobierno y los empresarios no estaban dispuestos a otorgar las libertades sindicales y en el mes de mayo declararon unilateralmente cerradas las discusiones en torno a los convenios de la OIT. El gobierno hizo pública su posición oficial el 10 de mayo, cuando el mismo presidente Cristiani dijo que los convenios estaban reñidos con la Constitución. Cristiani afirmó que aunque el foro aprobara los convenios, él no los recomendaría para ratificación a la asamblea. Aún más, de acuerdo al ex Ministro de Trabajo, aunque Cristiani cambiara de idea y decidiera recomendarlos, la asamblea dominada por ARENA no ratificaría en ningún momento estos convenios. Finalmente, si la asamblea los ratificase, siempre quedaría el recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia.

Otra de las razones del empantanamiento del foro y del no establecimiento de espacios favorables para la organización sindical ha sido el poco apoyo recibido por parte de los actores políticos. Esta situación era previsible desde 1992, cuando los actores políticos firmantes y garantes de los acuerdos de paz no tomaron cartas en cuanto a la instalación y agilización del foro. A éstos les preocupaba más el cumplimiento de los acuerdos políticos y no los sociales. Empero, aún con las urgencias políticas, fuesen éstas electorales o de otro tipo, el abandono en que el foro fue dejado no tiene justificación, pues en él se deberían sentar las bases para un nuevo desarrollo social y económico. Al menos así fue concebido y así está planteado en los acuerdos de paz. Con todas las excusas que puedan encontrarse, lo cierto es que la problemática social planteada en el foro no ha sido prio-

ridad para los políticos.

Esta actitud no extraña del gobierno, pues se conoce su resistencia al cumplimiento de los acuerdos de paz y su escasa voluntad concertadora. Extraña más en Naciones Unidas y su misión en El Salvador, que debieron incidir en la marcha del foro desde hace mucho tiempo. Hubo que esperar meses y la agudización de la crisis para que el jefe de ONUSAL se decidiera a intervenir directamente. De todos modos, la actuación de ONUSAL en el foro ha sido muy pobre y se ha limitado a asistir en calidad de observador a las reuniones plenarias semanales, a pesar de que el jefe de la misión reconoce en sus informes que "en El Salvador el ejercicio de la libertad sindical sigue siendo restringido. Asimismo, la legislación secundaria salvadoreña presenta serias insuficiencias en relación a la regulación jurídica de la libertad sindical, no obstante que el artículo 47 de la Constitución sí la protege en términos adecuados y básicamente compatibles con las disposiciones de los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo". El sexto informe, del cual extractamos en anterior párrafo, reconoce además que el Código de Trabajo no recoge "ni la letra ni el espíritu amplio de la disposición constitucional" y que son constantes las violaciones al derecho sindical.

Por su parte, el FMLN como partido político de corte popular y como firmante de los acuerdos de paz, tampoco ha brindado un respaldo decidido al foro. Sus intervenciones en defensa de los trabajadores sindicalizados han sido más bien esporádicas y coyunturales. Esta situación es bastante lamentable ya que las organizaciones que ahora están en el foro intentando consolidar espacios para el futuro próximo, son organizaciones que durante la guerra abandonaron sus discursos propiamente sindicales para asumir demandas de carácter nacional como la solución política negociada.

Lo mismo vale para el resto de los partidos políticos que no sólo no han coadyuvado en la búsqueda de resultados positivos, sino que han sido totalmente extraños a la dinámica del foro.

Ahora bien, no sólo el gobierno y las fuerzas políticas no han respondido a los requerimientos del foro. El sector laboral es también correspon-

ble del resultado tan pobre del foro. El sector laboral ha perdido una oportunidad importante al trasladar al foro sus problemas internos de falta de unidad, sus divisiones internas, su deficiente comunicación con las bases, sus recelos y desconfianzas, las ambiciones personales de algunos de sus dirigentes, sus compromisos y componendas políticas, además de la improvisación, de la falta de seriedad y del cortoplacismo de sus dirigentes.

Los sindicalistas entraron al foro sin tener claridad sobre cuáles serían sus metas, guiándose más bien por la improvisación. De esta suerte, tardaron mucho en dinamizar las discusiones y durante los primeros meses se plegaron a la agenda y al estilo del sector empresarial. Poco a poco superaron esta dificultad y encontraron la definición estratégica sobre el punto de las libertades sindicales. Empero, los mecanismos de trabajo nunca lograron un consenso total. El acuerdo que marcó el giro decisivo del foro no contó con el apoyo unitario del movimiento sindical y tampoco la dirigencia consiguió comunicar eficientemente el asunto hasta las bases.

El respaldo de las bases organizadas era un problema crucial para los dirigentes laborales que negociaban en el foro. Sin embargo, ese respaldo tan necesario no se manejó de forma eficiente. En primer lugar, en el equipo del foro no han estado representados los sindicatos de las empresas ni las organizaciones sindicales de los empleados públicos. FENASTRAS, FEASIES, foroTIAVSES y otras federaciones sindicales importantes estaban representados en forma indirecta por la UNTS. Los empleados públicos han aparecido abanderados por AGEPYM, pero esta organización no realiza un trabajo propiamente sindical. Así, las organizaciones con mayor peso dentro de los trabajadores del Estado (AGEMHA, ATMOP, ANTMAG y otras) no han tenido representación. De esta suerte, resulta paradójico que organizaciones que no tienen trayectoria en trabajo sindical estén negociando precisamente libertades sindicales. Y en esta paradoja radica, en parte, el poco impacto que tuvieron las advertencias de paros generales, de manifestaciones públicas y de otros actos de presión colectiva, anunciados y no llevados a cabo por los sindicalistas.

El problema de la representación dentro del foro también tiene su importancia a la hora de eva-

luar el trabajo conjunto. Al equipo del foro se integraron la UNOC, UNTS, foroINCONTRAS, ADC, CTS, AGEPYM, CGT y UPD. Pero su presencia en la realidad nacional es desigual así como sus líneas de trabajo no son homogéneas. Estas diferencias han pesado en el trabajo conjunto ya que, a pesar de que se intentaron mantener alejadas de las discusiones, inevitablemente trascendieron el límite y se hicieron públicas. Lo más grave es que las diferentes líneas de acción e incluso los diferentes compromisos políticos y económicos de estas organizaciones se han hecho evidentes en los momentos más críticos de la lucha por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Independientemente del resultado que tengan las negociaciones sobre las libertades sindicales, el sector laboral puede obtener resultados positivos de este intento de concertación nacional. En primer lugar, porque la discusión sobre las libertades sindicales ha abierto el camino para un discurso propiamente sindical en las organizaciones de trabajadores. De esta manera, es posible plantear soluciones nuevas a problemáticas como la autonomía sindical, que ha cobrado nueva vigencia y presenta retos nuevos en la actualidad. En segundo lugar, el relativo fracaso de los mecanismos tradicionales de lucha replantea el sentido y la utilidad de las huelgas, los paros generales, las manifestaciones públicas, los mítines y mini mítines, las jornadas de protesta y los apoyos-compromisos políticos.

Indudablemente, el sindicalismo salvadoreño se encuentra pasando por un período de redefinición muy profunda. Durante la guerra, la actitud de confrontación directa y las demandas sobre cuestiones políticas resultaban prioritarias para el intento de construcción de un nuevo El Salvador. Ahora, en la postguerra, los asuntos eminentemente políticos irán quedando cada vez más en manos de los actores políticos y la confrontación entre las mismas organizaciones sindicales irá siendo cada vez más estéril. Ya no se trata de consolidar espacios políticos, ahora la lucha de las organizaciones sociales deberá volcarse precisamente a lo social. Conscientemente o no, las organizaciones sindicales tendrán que modificar su trabajo y su agenda para el período de la postguerra. En la actualidad, la confrontación política deja un espacio muy re-

ducido para la consolidación del movimiento popular. En estos momentos, el alto costo de la vida, la pobreza, el empleo y la estabilidad social económica y política son las reivindicaciones más urgentes y sentidas por las mayorías y son probablemente las demandas que más apoyo popular recibirían.

La nueva etapa exige, además, una readecuación de las tácticas de lucha y de presión. Las grandes movilizaciones de calle que llegaron a concentrar hasta 200,000 personas han ido pasando a la historia. El movimiento popular salvadoreño ya no cuenta con esa capacidad de convocatoria y es tiempo de reconocerlo. Los mítines y mini mítines ya no figuran tampoco como un instrumento de gran impacto para la población y tal parece que la misma suerte corren algunas formas de paro de labores.

El movimiento sindical deberá repensar su mecanismo de alianzas políticas y esto por dos razones fundamentales: está visto que el respaldo que el movimiento social le ha dado a los partidos y movimientos políticos no es recíproco y más bien podría pensarse en un uso instrumental de éstos por aquéllos. En segundo lugar, pareciera también que el movimiento sindical no tiene la suficiente capacidad para alcanzar por sí mismo reivindicaciones importantes, tal como sucedió en el foro con las discusiones en torno a las libertades sindicales. Los trabajadores pudieron haber presentado una mejor disposición para negociar, así como los mejores argumentos técnicos, las mejores técnicas de disuasión, pero el resultado no habría sido muy distinto, puesto que los empresarios y el gobierno no se sienten obligados a negociar con el sindicalismo ni a respetar sus libertades.

Lastimosamente, a un año de haberse instalado el foro, este intento de concertación nacional todavía no ha arrojado resultados positivos. Mucho hace falta avanzar para que los empresarios, el gobierno y los partidos políticos le den la importancia que merece al proceso de concertación tripartita. Asimismo, mucho hace falta avanzar en el movimiento sindical para que éste alcance niveles importantes de autonomía, capacidad propositiva, democratización interna y responsabilidad, de tal manera que se convierta en un sujeto de poder social.

C. Q.